



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPTE. Nº 1484.832/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 de diciembre de 2011** siendo las 17:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, ante mi Lic. Adrián CANETO Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo y la Secretaria de Conciliación Sandra CESAR; el señor Sergio PALAZZO Secretario General Adjunto, Andrés CASTILLO Secretario General Adjunto alterno, Gustavo DÍAZ Secretario Gremial Nacional, Carlos CISNEROS Secretario de Administración, Eduardo BERROZPE Secretario de Prensa, Liliana LAFAUCI Secretaria de Acción Social, Lisando AGUIRREZABAL Secretario de Seccionales, Walter REY Secretario de Organización, José LUPIANO Secretario de Finanzas, Patricia RINALDI Secretaria de Actas, Luis ORTEGA Secretario de Cultura, Aldo ACOSTA Secretario de Relaciones Intersindicales, Rosa del Carmen SORSABURU Secretaria de Previsión, Stella MENA Secretaria de Vivienda, Claudia ORMACHEA Prosecretario de Administración, Carlos IRRERA Prosecretario de Acción Gremial, Eduardo NEGRO Prosecretario de Acción Social, Juan PALLO Prosecretario de Seccionales, Cristina MAINO Prosecretario de Finanzas, Alejandra ESTOUP Secretaria General seccional Buenos Aires, Salvador VILLANO, Juan LESCANO, Hugo ELIAS, Francisco MELO, Miguel GUGLIELMOTI, Jorge Raul RODRIGUEZ, Liliana VACCARONI, Carlos RAMELLA, Alberto IRIARTE, Carlos Hugo FABREGA, Danilo MAISLOS, Pablo REGNIER, Enrique RAMIREZ, Oscar CHAMORRO, Cesar MAYA, Isabel FERNANDEZ por la **ASOCIACIÓN BANCARIA**, patrocinados por el Dr. Francisco ROJAS, y el Dr. Carlos MARIN por una parte y por la otra lo hace el Señor Demetrio BRAVO AGUILAR en representación de la cámara **ABAPPRA**; todos con identidad acreditada en autos.--

(Handwritten signatures and initials)

Declarado abierto el acto la **ASOCIACIÓN BANCARIA** y la **CAMARA ABAPPRA** por si **MANIFIESTAN** Que teniendo en cuenta que el último acuerdo salarial arribado vence el 31 de diciembre del corriente año, las partes **ACUERDAN**

1.- Las entidades bancarias, realizaran tres pagos mensuales remunerativos de pesos un mil ciento ochenta (\$ 1.180.-) cada uno, a cuenta de los aumentos salariales que se pacten en los acuerdos correspondientes al año 2012.

Los referidos pagos, serán abonados conjuntamente con las remuneraciones correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2012 respectivamente para todos los trabajadores bancarios.

2.- Con respecto a los pagos de la cláusula precedente, a los mismos les será aplicable la cláusula séptima del acta acuerdo salarial fechado el día 24 de mayo de 2011

3.- Asimismo las partes acuerdan que los Bancos abonaran una Compensación Extraordinaria no remunerativa por el año 2011, de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) la que será abonada de la siguiente manera : a) Primer Pago de Pesos Doscientos (\$ 200.-) hasta el día 31 de enero de 2012; b) Segundo Pago de Pesos Doscientos (\$200.-) hasta el día 29 de febrero de 2012 y c) Tercer pago de Pesos Doscientos (\$ 200.-) hasta el día 30 de marzo de 2012 respectivamente para todos los trabajadores bancarios.

4.-Reanudar las negociaciones salariales y paritarias a fines de la segunda quincena de marzo del año 2012. Los incrementos salariales que oportunamente se acuerden, serán remunerativos y tendrán vigencia desde el día 1º de enero de 2012, serán calculados sobre los valores vigentes al 31 de diciembre de 2011.

5.- Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación del presente acta acuerdo salarial.

En este estado el funcionario actuante hace saber a las partes que se elevaran los presentes obrados para que se dicte el correspondiente acto administrativo de homologacion.

A _____